



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 6390/02.-

REF/MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-
SUBSECRETARIA DE SALUD.-

S/RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACION
ORDINARIA A PARTIR DEL 01/08/2002.-

Terceros Iniciadores: MEDERO DORA ANTONIA.-

DICTAMEN N°

1543/02-

Señora Ministro de Bienestar Social:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 28/29.-

Sin perjuicio de ello se sugiere agregar como tercer considerando lo siguiente, "Que la referida agente obtuvo los beneficios de la Jubilación Ordinaria por la Administración Nacional de Seguridad Social debiendo en consecuencia darse la baja de la Administración Pública Provincial en virtud de los artículos 35 y 40 de la Ley N° 1889".-

Por lo expuesto el mismo se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 08 NOV 2002
///ljb.-



[Signature]
Dr. PABLO LOIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa